



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ENERO DE 1993	5256
-----------	-----------------------	---------------------	------

## DECRETO NUMERO 0347

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 26, 27 y 36 Fracción I, de la Constitución Política local;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública, envió para su revisión y dictamen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Tacotalpa, correspondiente al año de 1991.

La revisión de la cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el congreso tendrá la facultad que le confiere la constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior.

Atendiendo estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Local, así como lo previsto en el Artículo 78 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales se han para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto y;

### CONSIDERANDO

Primero: que el Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$19,308'072,593.00 durante el año 1991, integrado de la siguiente forma;

1. Existencia inicial	\$ 2,820'629,080.00
2. Recursos propios	" 670'836,466.00
3. Participaciones POA	" 6,837'777,617.00
4. Ampliaciones al POA	" 567'762,208.00
5. Apoyos Económicos	" 60'000,000.00
6. Programa especial PROSOCO	" 2,975'462,484.00
7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES:	515'347,588.00
B) INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES:	2,951'859,381.00
8. Otros ingresos:	1,908'397,769.00
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	<b>\$ 19,308'072,593.00</b>

### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- EXISTENCIA INICIAL: Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
- RECURSOS PROPIOS: Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales

### RESURSOROS PROPIOS

IMPUESTOS:	\$ 6'874,503.00
DERECHOS:	" 9'804,800.00
PRODUCTOS:	" 400'072,586.00
APROVECHAMIENTOS:	" 241'467,697.00
ACCESORIOS:	" 12'616,880.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 670'836,466.00</b>

3. PARTICIPACIONES POA: Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios, y su revisión se realizó en base a las fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA

PARTICIPACIONES POA \$ 6,837'777,617.00

- 4.-AMPLIACIONES POA: Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a su programa anual, generalmente son destinados a un programa o proyecto especial, remanentes o ajustes a las participaciones que generalmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a ficha de depósitos bancarias, pólizas de ingresos recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA

AMPLIACIONES AL POA INICIAL:	\$ 273'577,113.00
INCREMENTO SALARIAL:	" 197'186,195.00
ENERGIA ELECTRICIA:	" 36'000,000.00
QUINQUENIOS:	" 3'400,000.00
AGUINALDO:	" 57'598,900.00
TOTAL:	" 567'762,208.00

5. APOYOS ECONOMICOS: En este caso se registran aquellos ingresos que de manera extraordinaria recibe el Ayuntamiento del Gobierno del Estado y, que se destinan a eventos especiales o apoyo para cubrir adeudos contraídos con terceras personas en la aplicación del ejercicio presupuestal, generalmente no se programan o calendarizan anticipadamente.

Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos Bancarios y pólizas de ingresos, así como compulsas con los auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

APOYOS ECONOMICOS

APOYOS ECONOMICOS: \$ 60'000,000.00

6. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: Durante el mes de noviembre de 1991, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$2,975'462,484.00 para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de viviendas, casas de salud, casas de maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.
7. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

BECAS SOLIDARIDAD	\$ 165'672.000.00
PRONACOL	" 134'172.588.00
ESCUELA DIGNA	" 215'503.000.00

I.C.T.	" 220'547.519.00
PROSOCO	" 1,262'484.867.00
INJUDET	" 46'075.587.00
SEFICOT	" 387'094.453.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 111'889,400.00
SEDES	" 8'610,555.00
SECUR	" 334'000.000.00
COLERA PORCINO	" 154'014.000.00
SCAOP	" 427'143.000.00
TOTAL CONVENIOS	" 3,467'206.969.00

8. OTROS INGRESOS: Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOSACREDORES DIVERSOS

ACREDORES DIVERSOS	\$ 5'243,282.00
I.S.P.T.	" 10'780,292.00
I.S.S.E.T.	" 90'158,142.00
P.C.P.	" 47'876,502.00
CUOTA SINDICAL	" 2'230,474.00

TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	\$ 958'003,989.00
OTROS DEPOSITOS	" 233'126,444.00
PROVEEDORES	" 560'978,444.00
TOTAL OTROS INGRESOS	" 1,908'397,769.00

Segundo: Que durante el ejercicio de 1991, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de \$19,313'344,235.00 ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1. GASTO CORRIENTE	\$ 5,286'820,279.00
2. GASTO DE INVERSION	" 4,372'241,829.00
3. PROGRAMA PROSOCO MUNICIPAL	" 1,845'862,375.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO:	
A) EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS	" 5,101'741,395.00
5. OTROS EGRESOS	" 2,706'678,557.00
TOTAL:	" 19,313'344,235.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. GASTO CORRIENTE: Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del ayuntamiento los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual. Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GASTO CORRIENTE

SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,563'702,644.00
ARTS. Y MATERIALES DE CONSUMO	" 804'819,560.00
SERVICIOS GENERALES	" 1,756'072,649.00
TRANSFERENCIAS	" 162'225,426.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 5,286'820,279.00

- 2.- GASTO DE INVERSION: Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de

la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio mediante la realización del Programa de inversión en las siguientes áreas: transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales. La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 367'114,401.00
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	" 3,087'640,646.00
PROMOCION Y FOMENTO	" 917'486,782.00
TOTAL GASTO DE INVERSION	\$ 4,372'241,829.00

3. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: Los recursos recibidos durante el mes de noviembre de 1991, para ejercer en este programa, se destinaron a la adquisición de materiales de construcción consistentes en láminas, block y pagos de fletes habiéndose comprobado con documentación original a la Contaduría Mayor de Hacienda, la cantidad de 1,845'862,375.00
4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: En el ejercicio 1991, este Municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación. Los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas. Su análisis es el siguiente:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS

I.C.T (90)	\$ 664'256,774.00
SECUR	" 429'751,796.00
INJUDET	" 45'102,129.00
SEFICOT	" 387'094,453.00
PROSOCO ESTATAL	" 1,262'484,467.00
CONVENIO COLERA PORCINO	" 154'014,000.00
SEDES	" 116'223,911.00
JAVITAR	" 1,044'865,521.00
S.C.A.O.P.	" 416'242,000.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	" 110'758,000.00
PRONASOL	" 255'445,344.00
ESCUELA DIGNA	" 215'503,000.00
TOTAL:	\$ 5,101'741,393.00

5. OTROS EGRESOS: Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y prestamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos. su analisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$ 16'337,238.00
RETENCION I.S.S.E.T.	" 95'955,356.00
P.C.P.	" 51'631,622.00
CUOTA SINDICAL	" 2'459,564.00
PROVEEDORES	" 558'758,444.00
ACREEDORES DIVERSOS	" 6'007,322.00
APORTACION MPAL. ISSET.	" 1'771,129.00
TERCER EJERCICIO DE ADMINISTRACION	" 1,662'421,855.00
PRESTAMO BANCARIO	" 43'495,191.00
TOTAL OTROS EGRESOS	\$ 2,706'678,357.00

Tercero: Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la cuenta Pública de los Municipios y, en éste caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco;

Cuarto: Que conforme al artículo 78 Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

Quinto: Que la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido que fué de \$ 19,308'072,593.00	
Menos el egreso ejercido:	" 19,313'344,235.00
SALDO A FAVOR:	\$ (5'271,642.00)

El estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el ejercicio analizado. En lo que respecta a los recursos del Programa Operativo Anual correspondiente al año de 1991,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0347

Artículo Unico: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco, en el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

TRANSITORIO

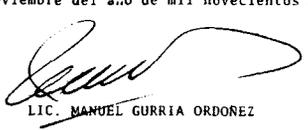
Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretaría-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

No. 5921

**AVISO DE DESLINDE****DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número S/No., me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN FERNANDO", ocupado por el C. PABLO MONTEJO RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco, con superficie de aproximada de 4.87.17 Has., y con las colindancias siguientes:  
AL NORTE: JUAN PATIÑO SANTANA  
AL SUR: ARGELIA COLORADO MONTEJO

AL ORIENTE: ANTONIO COLORADO MONTEJO  
AL PONIENTE: CELESTINO HERNANDEZ TRIANO, Y SALATIEL PEREZ LOPEZ

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CUNDUACAN, y en los parajes públicos más notables de la región; para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurra ante el suscrito con

domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100. TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presentan sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 15 DE DICIEMBRE DE 1992

LUGAR Y FECHA

A T E N T A M E N T E

EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA

No. 5911

**DIVORCIO NECESARIO****C. ESPERANZA PEREZ CRUZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 481/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE ALFREDO HERRERA BARAHONA, en contra de ESPERANZA PEREZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Visto el contenido de la razón Secretarial, se acuerda: PRIMERO. Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el actor de este juicio, JOSE ALFREDO HERRERA BARAHONA para que surta sus efectos legales. Como lo pide el ocurrente, de nueva cuenta póngase en trámite este expediente, el cual se encontraba en archivo, por inactividad procesal. SEGUNDO. Como lo solicita el demandante y toda vez que ha concluido con exceso el término concedido a la demandada ESPERANZA PEREZ CRUZ, para que contestara la demanda interpuesta en su

contra, sin que lo hubiera efectuado, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía; en consecuencia con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. TERCERO. Por lo tanto de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal Civil citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días, pero como en el presente caso, la demandada fué declarada en rebeldía a petición del interesado, como lo dispone el numeral 618 del citado Ordenamiento legal invocado, éste acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término señalado al día siguiente de la última publicación de los edictos. Notifíquese

personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza. Doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y TRES. DOY FE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

No. 5912

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SOFIA HDEZ. MONTECINO MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON YERBABUENA S/N. DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 135.0753 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.35 MTS. CON RICARDO HERNANDEZ.  
AL SUR: 13.00 MTS. CON LUCIO HERNANDEZ RUIZ.  
AL ESTE: 10.10 MTS. CON RAMON PEREZ.

AL OESTE: 13.80 MTS. CON CALLE YERBABUENA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE ENERO DE 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5914

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 400/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido en este Juzgado por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Fidejucación de BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de ANTONIO SILVA LOPEZ y otra con fecha 6 de enero de mil novecientos noventa y tres se dictó un auto que en su parte conducente, textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes no manifestaron nada al respecto con los avalúos exhibidos en autos, dentro del término que para ellos se les concedió y toda vez que los avalúos exhibidos no discordaron entre sí, se declaran por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

CASA HABITACION. Ubicada en la calle Constitución esquina con Rafael Martínez de Escobar, Centro del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie total de 111.52 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cardenas Tabasco, bajo el número 1073, del libro general de entradas a folios del 2049 al 2051, del libro de duplicados volumen 40 afectando el predio

número 5083 a folios 53, del libro mayor volumen 19, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS O SU EQUIVALENTE DE NUEVOS PESOS ES DE CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO SUB URBANO CON CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Libertad sin número ranchería chicoacan hoy estación chontalpa Municipio de Huimanguillo Estado de Tabasco, con una superficie total de 2,500.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, bajo el documento público número 691 a folios 1552 a 1554 del libro de duplicados, volumen 44, afectando al predio número 7039 a folios 7 del libro Mayor, volumen 27, a que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS ES DE OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Huimanguillo Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro. Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos, ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el prente a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 5916

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
SEGUNDA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 582/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de GARY CABRALES PRIEGO Y MARTHA DEL CARMEN MOO LOPEZ, con fecha once de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-**

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al demandado GARY CABRALES PRIEGO, por medio de su escrito de cuenta, autorizando para oír citas y notificaciones, al Licenciado ALVARO MORENO MORENO, y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado con el número 305 despacho tres de la calle Independencia de esta Ciudad.-

**SEGUNDO:** Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** Ubicado en la confluencia de las calles Gregorio Méndez, Aquiles Serdán y Mariano Escobedo del municipio de Jonuta Tabasco, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las medidas

y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 183 del libro General de Entradas, folios del 294 al 296 del libro de duplicados, volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio 683 a folio 204 del libro mayor, volumen 3, al que le fué fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS y que servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS, y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.-

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

**QUINTO:** Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento oficio al C. Juez Competente del municipio de Jonuta Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la hora y fecha ya señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 5898

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 985/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta LEOVIGILDA NAGUATT DURAN o LEOVIGILDA NAGUATT, con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó Auto de Inicio que a letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRIMERO: Por presentada CARMEN NAGUATT DURAN con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a). Copia Certificada del acta de defunción de la extinta LEOVIGILDA NAGUATT DURAN, b). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de CARMEN NAGUATT DURAN; con los que denuncia JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta LEOVIGILDA NAGUATT DURAN o LEOVIGILDA NAGUATT; quien falleció el día nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, en esta Ciudad. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1525, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 142, 143, 155, fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia: formese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente TERCERO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; para que a la brevedad posible informe al Juzgado, si en esa dependencia a su cargo la extinta LEOVIGILDA NAGUATT DURAN o LEOVIGILDA NAGUATT, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO: Asimismo hágasele saber a las C. DOLORES NAGUATT DURAN, con domicilio en la calle Rio

Nuevo esquina con Barcasas número 102 fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta LEOVIGILDA NAGUATT DURAN o LEOVIGILDA NAGUATT, para que manifieste los que a sus derechos considere tener. QUINTO: Para que tenga lugar la testimonial que ofrece en el punto tres de su escrito de denuncia a cargo de ROSAURA GRANIEL SASTRE, JUAN JOSE SOBERANO CAMPOS Y MAYITZO HERNANDEZ MAY se le conceden las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, quedando a cargo de la denunciante la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de dicha diligencia; por lo que hágase saber a la denunciante que se limitará el número de testigos a dos, esto conforme al artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SEXTO: Hecho que sea lo anterior y toda vez que de la denuncia fue hecha por pariente colaterales y los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente juicio por EDICTOS y fijas AVISOS en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expidanse edictos a costa de la denunciante de este juicio, para que se publique DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el periódico oficial anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los que se crean con igual derecho ante el término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. SEPTIMO: En cuanto al mandato judicial que otorga en favor del Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, dígamele que para acordar favorable su petición y de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil en el Estado, la denunciante deberá de comparecer a esta autoridad

cualquier día y hora hábil a ratificar su escrito de su denuncia debidamente identificados y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional. OCTAVO: La denunciante CARMEN NAGUATT DURAN, señala como domicilio para citas y notificaciones en la calle Nicolas Bravo número 206-3 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la pasante de derecho HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNANDEZ y al Licenciado RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 7 de diciembre de 1992.

CONSTE

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS. EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (27) DOS FOJAS UTILES A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

2

(10 en 10)

No. 5907

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de BANCA DE DESARROLLO, en contra del C. CARLOS ANTONIO LOPEZ DE LLERGO RENDON, se encuentran entre otras constancias los siguientes proveídos:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Leandro Hernández Martínez, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que el demandado no designó perito valuador de su parte en la presente causa, en el término legal concedido, la suscrita Juzgadora haciéndole efectivo el apercibimiento ordenado en el apartado segundo del proveído de fecha cuatro de septiembre del año próximo pasado, nombra en rebeldía del mismo como perito valuador común de ambas partes, al designado por la actora, quien inclusive ya rindió su dictamen mismo que obra en autos y al no haber sido objetado por ninguno de ellos, se APRUEBA para todos los efectos legales.-

**SEGUNDO:** Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes muebles: a).- Un molino continuo para carne marca Tor-Rey, de 5 H.P., color metálico, con valor de \$6,750,000.00 (Seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); b).- Una embutidora de carne marca Bufalo, con capacidad de 250 kilogramos color blanca, de hierro, con número de patente, JAN. B 1912 de

aproximadamente 1.60 de altura, con valor de \$14,850,000.00 (Catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional) y c).- Una amasadora revolvedora marca, Tuosa, color blanco exterior, circular, con base rectangular Tres llantas de hierro, toda en hierro, con valor de \$8,775,000.00 (Ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Servirá de base para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, la cantidad de \$30,375,000.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial global asignado a los mismos por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional.-

**TERCERO:** A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES

VECES DENTRO DE TRES DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital entendido de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo depositar los licitadores previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana

Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-**

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

**UNICO:** Como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución actora, se señalan de nuevo las diez horas del día VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES para que tenga verificativo en el recinto de éste Juzgado la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el auto de fecha veintinueve de mayo del presente año. Al efecto expídanse los edictos y avisos indicados en dicho proveído insertándoles el presente acuerdo a fin de convocar postores.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANITA CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 5913

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALBERTO MENA BALBOA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 140/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, promovido por la C. ROSA AURORA DIAZ MERITO VIUDA DE FRANCO, por su propio derecho, en contra de los CC. CONCEPCION ORTIZ HERNANDEZ como Arrendataria y ALBERTO MENA BALBOA como Fiador, se dictó el siguiente proveído, con fecha uno de octubre del año próximo pasado que en sus puntos siguientes dicen:

SEXTO: Como también lo solicita y toda vez que el codemandado ALBERTO MENA BALBOA no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su

busca, ni aun las de carácter personal, ya que estas le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado, teniéndosele además por confesados los hechos de la demanda de manera presunta.

SEPTIMO: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 265, 284, 408 y 618 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se abre el término probatorio de TRES días fatales y común a las partes, lo que se notificará al rebelde citado, por EDICTOS que se publicarán por DOS VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado, cuyo lapso comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada.

OCTAVO: Igualmente se tiene a la repetida actora por ofreciendo desde ahora las pruebas que a sus intereses corresponde, exhibiendo el pliego de posiciones en sobre debidamente cerrado que deberá absolver la demandada Concepcion Ortiz Hernández, el cual se manda a poner en resguardo en el Seguro del Juzgado, reservándose dichas probanzas para su momento procesal oportuno en virtud de lo ordenado en el apartado anterior.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-

No. 5918

**DIVORCIO NECESARIO**

C. AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ  
ALVAREZ  
DONDE SE ENCUENTRE

SE hace de su conocimiento, que en el expediente Civil número 560/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el señor JORGE TIQUET VICENTE, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el promovente JORGE TIQUET VICENTE en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días para que la demandada AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, recibiera de este Juzgado las copias simples de traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se le tiene por debidamente

hecho el emplazamiento a la demandada. Como también ha concluido el término de nueve días, para que produjera su contestación sin que lo hubiese hecho, a pedimento de la parte actora, se declara la correspondiente rebeldía de conformidad con el artículo 616, 617, del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia las subsecuentes notificaciones y citaciones que deban hacerse a la demandada, estas le surtirán efecto por los Estrados de este H. Juzgado.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas. Pero tomando en cuenta que la demandada fué declarada en rebeldía. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, empezando a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última

publicación de los edictos.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que autoriza. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

1-2

No. 5920

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE H. CARDENAS,  
TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 364/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste Juzgado por el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, Endosatario en Procuración de JESUS SILVA LOPEZ, en contra de ROGER MARIN HERNANDEZ, y otra, en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su parte conducente, textualmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A DOCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-** Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda.

Primero.- Con el escrito de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, téngase al Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado en rebeldía a la parte demandada, exhibiendo el avalúo pericial sobre el bien inmueble embargado en autos, quedando agregado dicho avalúo a los mismos para que surta sus efectos legales procedentes.

Segundo.- Asimismo, y apareciendo que el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, así como el que exhibió el perito en rebeldía coinciden en todas sus partes, se aprueban ambos avalúos para todos los efectos legales.

Tercero.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado IGNACIO HERNANDEZ TORRES, en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a

continuación se describe: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Corregidora, Cuarta Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 06:00:00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 259.48 metros con línea quebrada, con Zona Federal, Arroyo Plátano; al Sur 19.60 metros con camino vecinal; al Este 180.25 metros con propiedad de LUIS FELIPE MORALES HERNANDEZ; y al Oeste 572.50 metros con propiedad de LUIS FELIPE MORALES HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4233, del libro general de entradas, afectando el predio número 94899, folio 199, del Libro Mayor, volumen 370, propiedad de ROGER MARIN HERNANDEZ, valuado en la cantidad de \$72,000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad Federativa, y fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre en ésta Ciudad; y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda, se fijen los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos y en las puertas de los Juzgados de ésta Ciudad en convocación de postores. Siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de los avalúos que sirvieron de base para el remate, se dice, remate,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda las once horas del día DOCE DE FEBRERO del presente año, misma que se llevará a efecto en el Local de éste Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir a Usted para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad Federativa. Expido el presente a los quince días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE 1a. INSTANCIA  
C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 5922

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**PRIMERA ALMONEDA  
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 803/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIPE LEON PAYRO, endosatario en procuración de RAMON LEON DE DIOS, con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:—

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

Visto el escrito y se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud del término concedido al demandado para objetar los avalúos exhibidos en autos, y toda vez que concuerdan entre sí se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:** ubicado en la calle Forestales s/n. Lote 16, Manzana 68, Zona 06A de la Colonia

Las Gaviotas Sur de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, con una superficie total de: 120.00 M2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 306 del Libro General de Entradas que dando afectado por dicho contrato el predio número 87770 folio 70 del Libro Mayor Volumen 342, el que le fue fijado un valor comercial de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta Capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fé.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2-3

No. 5919

**INFORMACION DE DOMINIO**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 136/992, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GUADALUPE GOCHI BURGOA, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra dice:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.** Téngase por presentada a GUADALUPE GOCHI BURGOA con su escrito de cuenta al que adjunta un Título de Propiedad a nombre de ANGELA AVILA VALENCIA un plano de un predio Urbano ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de posesión y de radicación expedidas por el Delegado Municipal de esta Villa y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y en su punto primero de hechos manifiesta que:

1. Hace catorce años, en 1978, celebré contrato verbal de compra-venta con la Señora ANGELA AVILA VALENCIA, quien me hizo entrega del Título Municipal, expedido a su favor en el año de 1971. Desde entonces, he venido poseyendo el predio de referencia, en el que construí mi casa habitación. Con fundamento en los artículos 2,932, 2,933, 2,934 del Código Civil vigente para el Estado, en relación con el numeral 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el

Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la promovente. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 2,932 del Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco, haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado GUADALUPE GOCHI BURGOA promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Expidanse los AVISOS correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco y en los lugares públicos de este Lugar. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y el Diario de Mayor Circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito y a los colindantes Doctor JAIME GARCIA MARTINEZ y TRINIDAD CUENCA para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tiene por admitidas las pruebas testimoniales y las pruebas documentales ofrecidas por la promovente mismas que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales. Se le

hace saber a la actora que se reservan la admisión de las pruebas ofrecidas, hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados en los periódicos citados anteriormente. Se tiene a GUADALUPE GOCHI BURGOA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número treinta y uno de la Calle José María Morelos y Pavón de esta Villa y autorizando para recibirlas al Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE LO CIVIL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con Sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco a los tres días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

1-2-3

No. 5915

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
 PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE H. CARDENAS,  
 TABASCO.  
 AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 166/92, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante éste Juzgado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., antes S.N.C., en contra del C. ROMAN LOPEZ MADRIGAL, en fecha once de enero del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que en su parte conducente, textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos: el informe de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO allanándose al avalúo pericial, emitido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, perito nombrado en rebeldía al demandado ROMAN LOPEZ MADRIGAL, y como lo solicita dicho promovente, se aprueba en todos sus términos dicho avalúo para todos los efectos legales.

Segundo: Por otra parte, como lo solicita el actor en el punto tercero de su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la ley mercantil, se ordena sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismos que a continuación se describen: PREDIO RUSTICO ubicado en la Carretera Rural de terracería, que comunica de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con superficie de 02.59-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 358 metros con CANDELARIO ZAMORA RAMOS; al Sur 296.40 metros con MARINA PEREZ; al Este 142.80 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, y al Oeste 58.70 metros con el Ejido Pedro C. Colorado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 1628, a folios del 3770 al 3772, del libro de duplicados, volumen 41, afectando el predio 4966, a folio 171 del libro mayor, volumen dieciocho, valuado en la cantidad de \$23,378,400.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREDIO URBANO ubicado en la calle general ADELFO Cadenas, número 86 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 219.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.40 metros con VICTOR MANUEL GERONIMO SIGEROS; al Sur 27.40 metros con FELICITA AVALOS CORTES; al Este 8.00 metros con LILI OSORIO SOSA; y al Oeste 8.00 metros con Avenida General Adolfo Cadenas, inscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre del demandado, bajo el documento público número 232, a folios del 246 al 249, del Libro de duplicados, volumen noventa, afectando el predio 12561 folio 233, del libro mayor, volumen 46, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, valuado en la cantidad \$33,208,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), PREDIO

RUSTICO ubicado en la Carretera Rural de terracería que comunica de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a la Ranchería Villa Flores, a dos kilómetros aproximadamente, margen derecho, con una superficie de 2449 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 68.26 metros con JUAN MONTERO RIOS; al Sur 69.25 metros con SEBASTIAN GRACIA; al Este 36.90 metros con el camino vecinal; y al Oeste 36.00 con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, bajo el documento público 1492, a folios del 3432 al 3437, del libro de duplicados, volumen 41, afectando el predio 11644, a folios 64, del libro mayor, volumen 43, valuado en la cantidad de \$6,122,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 420.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.00 metros con LUCILA VILLEGAS PEREZ; al Sur 40.00 metros con CORNELIO PEREZ MONTIEL, al Este 11.00 metros con Callejón de acceso, y al Oeste 10.00 metros con JUAN RODRIGUEZ, inscrito a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en fecha once de mayo de mil novecientos noventa, bajo el documento público número 478, a folios del 1135 al 1140, del Libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 12779, folio 201, del libro mayor, volumen 47, valuado en la cantidad de \$2,940,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). PREDIO URBANO ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, sin número de ésta Ciudad, se dice, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 con VICTOR GERONIMO, al Sur 19.00 metros con JUAN CAMAL; al Este 7.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas, y al Oeste 7.00 metros con ROMAN LOPEZ MADRIGAL, inscrito a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad el día siete de julio de mil novecientos noventa, bajo la escritura pública número 713, folios 1603, 1604 y 1605, del libro de duplicados, volumen 44, afectando el predio 15760, a folios 185, del libro mayor, volumen 59, valuado en la cantidad de \$42,000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). PREDIO URBANO ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, sin número de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 273.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 23.00 metros con FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ; al Sur 23.00 metros con CARMEN JIMENEZ AVALOS; al Este 12.10 metros con la Calle Lázaro Cárdenas; y al Oeste 11.70 metros con LUCIA MORENO MONTEJO, inscrito a nombre del demandado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el documento número, se dice, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo la escritura pública número 1331, afectando el predio 11658, folio 78, libro mayor volumen 43, a folios del 3220 al 3222, del libro de duplicados, volumen 43, valuado en la cantidad de \$13,685,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PREDIO URBANO ubicado en la Calle Simón Sarlat, sin número de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 541.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.00 metros con VALENTINA HERRERA; al Sur 28.00 metros con FIDELIA SANCHEZ CALLES; al Este 23.30 metros con los hermanos HERRERA; y al Oeste 18.00 metros con la Calle Simón Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad el trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, bajo la escritura pública número 168, a folios del 519 al 522, del libro de duplicados, volumen 45, afectando el predio 11811, folio 231, del libro mayor, volumen 43, valuado en la cantidad de \$40,397,800.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, convóquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Entidad, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de ésta Ciudad, y en razón de que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se fijen los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos de dicha jurisdicción, así como en las puertas de los Juzgados de ésta Ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que sirve de base para el remate debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los inmuebles sujetos a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las once horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del presente año, misma que se llevará a efecto en el Local de éste Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.-RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta entidad, expido el presente a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

A T E N T A M E N T E

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE 1a. INSTANCIA.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 5925

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO  
ZAPATA, TABASCO, REPUBLICA  
MEXICANA.  
C. SUSANO ERNESTO ALDANA  
MEJIA.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 84/991, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARACELI MORENO MENDOZA, en contra de SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, con fecha once de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutiveos dicen: PRIMERO.- La vía electa es la correcta. SEGUNDO.- La actora ARACELI MORENO MENDOZA, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, no compareció a Juicio, en consecuencia. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía el legítimo matrimonio a los señores ARACELI MORENO MENDOZA Y SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, según consta en el acta número 29 de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, celebrado ante el Oficial número 01 del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. CUARTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer

nuevas nupcias, pero el señor SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

QUINTO.- Se condena al demandado SUSANO ERNESTO ALDANA MEJIA, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija GUADALUPE ALDANA MORENO, quedando sujeto a las disposiciones previstas por el artículo 285 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Se declara terminada la Sociedad conyugal constituida sin liquidación alguna por no haberse aportado bienes a la misma.

SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta resolución dese cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil vigente en Nuestro Estado.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con el 623 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA  
PASANTE EN DERECHO

12

No. 5924

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA PARAISO, TABASCO.  
JULIANA ORTIZ HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 177/992, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE, en contra de JULIANA ORTIZ HERNANDEZ, con fecha siete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y TRES. VISTOS: El escrito con que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:-

PRIMERO: Como lo pide el promovente SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada JULIANA ORTIZ HERNANDEZ al no haber dado

contestación a la demanda de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndose por presuntivamente por confesada de los hechos que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. 2o.- En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales, debiendo publicarse éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contarse en el término respectivo a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al promovente y a la

demandada conforme a lo ordenado. LO PROVEYO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.

Y PARA SER PUBLICADO POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

12

No. 5927

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA PARAISO, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número 273/992, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por EDITH MORALES MINGO, con fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO: A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: PRIMERO: Por presentada la Ciudadana EDITH MORALES MINGO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio sub-urbano ubicado en el Puerto de Chiltepec perteneciente a este Municipio; el cual tiene una superficie de 328.00 metros cuadrados, dentro de los límites y colindancias siguientes: Al Norte 41.00 metros, con propiedad del Señor EFRAIN QUIROZ SEGURA, al Sur 41.00 metros con CARMEN SEGURA AVALOS, al Este 8.00 metros con Avenida GONZALEZ, y al

Oeste 8.00 metros con ISABEL CONTRERAS ARIAS. SEGUNDO: Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 570, 572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamiento vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la adscripción. TERCERO: Al efecto de recepcionar la Testimonial a cargo de los señores SEBASTIAN SEGURA AVALOS, ARTURO SEGURA AVALOS y EDUARDO MENESES SEGURA, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo fjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expidase los edictos a publicar. CUARTO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H.

Juzgado y autorizando para tal efecto al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS. Notifiquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como para su fijación en los lugares públicos más visibles de esta localidad. Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; República Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

1-23

No. 5929

**JUICIO SUMARIO DE RESCISION**

**JUZGADO CUARTO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.**

**C. JORGE RUBEN CRUZ  
SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado número 193/990, promovido por la LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), en contra de JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se dictó una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.

**SEGUNDO.** La actora LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" probó su acción y el demandado JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ no compareció a Juicio en consecuencia.

**TERCERO.** Se declara rescindido para todos los efectos legales el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el día seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco por el Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB, a través de

su representante legal como vendedor y JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, como comprador respecto del lote número 30 manzana 12 andar 2 con una superficie de 122.50 metros cuadrados del Fraccionamiento "LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN", Centro Tabasco, cuyas medidas y colindancias quedaron detalladas en el considerando II de esta resolución.

**CUARTO.** Se condena al demandado a desocupar y entregar el inmueble referido en un plazo de quince días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución.

**QUINTO.** Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.

**SEXTO.** No es el caso de condenar gastos y costas en esta instancia.

**SEPTIMO.** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Notifiquese personalmente cúmplase.

ASI: definitivamente juzgando lo resolvió

manda y firma el Ciudadano LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario de Acuerdos GERARDO JIMENEZ CARDENAS que autoriza y da fe.

Seguidamente esta sentencia se publicó en la lista de acuerdos del día 8 del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos. Conste.

EN LA VIA DE NOTIFICACION A JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

1-2

No. 5931

**JUICIO SUMARIO DE RESCISION**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco, INVITAB, con fecha cinco de junio del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que copiada en sus puntos resolutivos dice:-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.-

SEGUNDO.- La actora LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB probó su acción y el demandado FRED FILIDOR PEREZ no compareció a Juicio; en consecuencia.-

TERCERO.- Se declara rescindido para todos los efectos legales el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el veinticuatro de diciembre de mil

novecientos ochenta y cuatro por el Instituto de Vivienda de Tabasco INVITAB a través de su representante legal como vendedor y FRED FILIDOR PEREZ como comprador, respecto del lote número 21 manzana 17 ubicado en el Fraccionamiento LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN constante de una superficie de ciento veintidos puntos cincuenta metros cuadrados cuyas medidas y colindancias quedaron detalladas en el considerando II de esta resolución.-

CUARTO.- Se condena al demandado a desocupar y entregar el inmueble de que se trata en un plazo de quince días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución; igualmente se condena al pago de la renta de cuarenta y siete mensualidades arrendadas más el cinco por ciento mensual por concepto de pena convencional pactada en la cláusula quinta del referido contrato.-

QUINTO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.-

SEXTA.- No es el caso de condenar en gastos y costas en esta instancia.-

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones

correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

ASI; definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario de Acuerdos GERARDO JIMENEZ CARDENAS que autoriza y da fe.-

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

1-2

No. 5934

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ADELA PINTO ALFARO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE SANCHEZ MAGALLANES No. 1111 DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 106.55 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 4.60 MTS. CON EL SR. ALFONSO TOSCA ALVARADO. AL SUR: 4.70 MTS. CON CALLE SANCHEZ MAGALLANES.

AL ESTE: 20.30 MTS. CON LA CERRADA SANCHEZ MAGALLANES

AL OESTE: 20.30 MTS. CON EL SR. JORGE CALLES BROCA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 ENERO DE 1993

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.  
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

1-2-3

No. 5933

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO.**

**C. EDUARDO ALVA  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 212/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, promovido por la licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de VIVIENDA DE TABASCO INVITAB, en contra de EDUARDO ALVA, se dictó sentencia definitiva con fecha cuatro de mayo del presente año, que en su punto resolutive dice:-

PRIMERO:- Ha procedido la vía.

SEGUNDO:- La parte actora probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.-

TERCERO:- Se declara rescindido el Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio celebrado el Veinte de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco por el Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" y

EDUARDO ALVA respecto del lote número 41 de la Manzana 15 del Fraccionamiento Lomas de Ocuiltzapotlán Centro, Tabasco, y como consecuencia se condena al demandado EDUARDO ALVA a la desocupación y entrega del citado lote, para lo cual se le concede un término de CINCO DIAS a partir de la notificación de ésta resolución.-

TERCERO:- Se condena al demandado al pago de gastos y costas que justifique la actora previo Incidente.-

CUARTO:- Notifiquese al demandado EDUARDO ALVA los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo que señalan los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

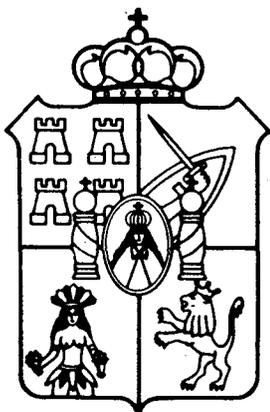
ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez

Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Segunda Secretaria Judicial Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.- Seguidamente se publicó la Sentencia.- Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-  
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.